

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 167

Martes 30 de Julio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 662

SECCIÓN: INSPECCIÓN  
NEGOCIADO: GANADERÍA

#### Carnets para tratantes de ganado

Clasificada esta provincia como deficitaria de ganado vacuno y dispuesto en la circular número 574 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 159, del 8 de Junio de 1946), que las provincias deficitarias adquirirán sus correspondientes cupos en las productoras que se las hayan señalado, por medio de sus propios tratantes, a continuación se insertan los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la susodicha circular que regulan la adquisición y envío de los cupos de ganado.

Artículo 7.º Los envíos de reses se realizarán por los ganaderos y tratantes, debiendo estos últimos acreditar su condición y estar al corriente en el pago de todos los tributos. Una vez comprobados estos extremos, y a la vista de los antecedentes personales que de cada uno se tenga en la Delegación provincial de Abastecimientos, se procederá por ésta a expedirle un carnet, sin el cual no podrán realizar su actividad.

Artículo 8.º Las provincias deficitarias adquirirán sus correspondientes cupos en las productoras que se les hayan señalado, por medio de sus propios tratantes, para lo que deberán estar provistos del oportuno documento a que se refiere el artículo anterior, debiendo dar cuenta a la Delegación de Abastecimientos de cada provincia deficitaria a la de la productora del o los tratantes que hayan autorizado, debiendo éstos

presentarse en la citada Delegación de la provincia exportadora a los efectos de inscripción, para que les puedan ser expedidas las guías correspondientes.

El ganado de cría y vida será adquirido por los ganaderos autorizados por la Delegación provincial de Abastecimientos de destino.

Artículo 9.º Todas las expediciones de ganado de abasto y vida serán consignadas precisamente a los Gobernadores Civiles, como Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos transcritos, los tratantes de esta provincia a quienes interese realizar compras de ganado en otras, solicitarán de mi autoridad por medio de instancia, debidamente reintegrada, que les sea extendido a su favor el reglamentario carnet; haciendo constar en la instancia si han sido sancionados por la Fiscalía de Tasas y causas que motivaron la sanción.

A la instancia acompañarán dos fotografías tamaño carnet y los documentos justificativos de su condición de tratantes y de estar al corriente en el pago de todos los tributos.

Valladolid, 26 de Julio de 1946.—El Gobernador civil-Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

2.334

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Quintanilla de Onésimo comunica a este Gobierno civil que en la Alcaldía de dicha localidad se encuentra depositado un cuero de res equina mayor, de un peso aproximado de 16 kilogramos, el cual fué hallado en la carretera de Valladolid-Soria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a efectos de su reclamación por los propietarios del mismo.

Valladolid, 24 de Julio de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.326

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose puesto al pago la nómina de décima sobre las contribuciones con destino al Paro obrero, correspondiente al cuarto trimestre de 1945, se hace saber a las Comisiones encargadas de su administración que pueden percibir en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación las cantidades que les ha correspondido, debiendo advertirse a los comisionados nombrados que han de venir provistos de la correspondiente certificación, sin cuyo requisito no será satisfecha cantidad alguna; también podrán los Ayuntamientos conceder expresa autorización para este cobro a los agentes que les representan en la capital.

Valladolid, 13 de Julio de 1946.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

2.188

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

TERCER TRIMESTRE DE 1946

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Agosto y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudado-

res auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Agosto, para terminar el 10 de Septiembre.

**ZONA DE LA CAPITAL**

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Torres Cuervo, don Isafas Labajo y don Tirso Recio González

**MES DE AGOSTO**

**ITINERARIO QUE SE CITA**

*Distritos municipales y días de cobranza*

**Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larraza.

Cabezón . . . . .	21.
Castro nuevo de Esgueva . . . . .	24.
Cigales . . . . .	21 y 22.
Cistérniga . . . . .	22.
Fuensaldaña . . . . .	26.
Mucientes . . . . .	24 y 25.
Parrilla (La) . . . . .	19.
Renedo . . . . .	26.
Tudela . . . . .	18, 19 y 20.
Viana . . . . .	5.
Villabáñez . . . . .	20.

**Segunda zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo . . . . .	13.
Boecillo . . . . .	2.
Castrodeza . . . . .	6.
Ciguñuela . . . . .	17.
Gería . . . . .	16.
Laguna . . . . .	2 y 19.
Puente Duero . . . . .	10.
Robladillo . . . . .	16.
Santovenia . . . . .	19.
Simancas . . . . .	12 y 13.
Villanubla . . . . .	8.
Wamba . . . . .	5.
Zaratán . . . . .	9.

**Primera zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines . . . . .	14.
Bobadilla . . . . .	8.
Brahojos . . . . .	9.
Campillo (El) . . . . .	9.
Cervillejo . . . . .	10.
Fuente el Sol . . . . .	10.
Gómeznarro . . . . .	19.
Lomoviejo . . . . .	23.
Moraleja . . . . .	21.
Muriel . . . . .	22.
Pozal de Gallinas . . . . .	12.
Pozaldez . . . . .	16 y 17.
Ramiro . . . . .	19.
Rubí de Bracamonte . . . . .	12.
Salvador de Zapardiel . . . . .	7.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	14.
San Vicente del Palacio . . . . .	28.
Velascálvaro . . . . .	8.
Zarza (La) . . . . .	21.

**Segunda zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio . . . . .	5.
Medina del Campo . . . . .	20 al 30.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	10.
Rueda . . . . .	6 y 7.
Seca (La) . . . . .	8 y 9.
Serrada . . . . .	12.
Villanueva de Duero . . . . .	14.
Ventosa . . . . .	13.
Rodilana . . . . .	16.

**Única zona de Medina de Rioseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	6.
Cabreros del Monte . . . . .	22.
Castromonte . . . . .	17.
Medina de Rioseco . . . . .	2 y 3.
Montealegre . . . . .	24.
Moral de la Reina . . . . .	19.
Morales de Campos . . . . .	13.
Mudarra (La) . . . . .	17.
Palacios . . . . .	24.
Palazuelo . . . . .	16.
Pozuelo de la Orden . . . . .	20.
Santa Eufemia . . . . .	12.
Tamariz . . . . .	19.
Tordehumos . . . . .	20 y 21.
Valdenebro . . . . .	7.
Valverde . . . . .	23.
Villabrágima . . . . .	5 y 6.
Villaesper . . . . .	22.
Villafrechós . . . . .	12 y 13.
Villagarcía . . . . .	21.
Villalba de los Alcores . . . . .	7.
Villamuriel . . . . .	16.
Villanueva de San Mancio . . . . .	5.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar: don Manuel Hernández Díez.

Adalia . . . . .	1.
Almaraz . . . . .	2.

Barruelo . . . . .	19.
Benafarces . . . . .	6.
Casasola de Arión . . . . .	5.
Castromembibre . . . . .	1.
Gallegos de Hornija . . . . .	10.
Marzales . . . . .	9.
Mota del Marqués . . . . .	31.
Pedrosa del Rey . . . . .	5.
Peñaflor . . . . .	20 y 21.
Pobladura . . . . .	1.
San Cebrián . . . . .	12.
San Pedro de Latarce . . . . .	8 y 9.
San Pelayo . . . . .	19.
San Salvador . . . . .	12.
Tiedra . . . . .	26 y 27.
Torretila de la Torre . . . . .	19.
Torrelobatón . . . . .	22 y 23.
Uruña . . . . .	2.
Vega de Valdetronco . . . . .	7.
Villalbarba . . . . .	3.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	7.
Villardefrades . . . . .	10.
Villasexmir . . . . .	12.
Villavellid . . . . .	16.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Santiago Asenjo Pineda y don Severino García Rodríguez.

Alaejos . . . . .	1 y 2.
Castrejón . . . . .	6.
Castroñaño . . . . .	1.
Fresno el Viejo . . . . .	5.
Nava del Rey . . . . .	29, 30 y 31.
Pollos . . . . .	3.
San Román . . . . .	4.
Siete Iglesias . . . . .	3 y 4.
Torretila de la Orden . . . . .	5.
Villafranca de Duero . . . . .	2.
Villaverde . . . . .	15.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Agusal . . . . .	24.
Alcazarén . . . . .	27 y 28.
Aldea de San Miguel . . . . .	2.
Aldeamayor . . . . .	12 y 13.
Almenara . . . . .	29.
Bocigas . . . . .	29.
Camporredondo . . . . .	3.
Cogeces de Iscar . . . . .	1.
Fuente Olmedo . . . . .	24.
Hornillos . . . . .	23.
Isca . . . . .	6 y 7.
Llano de Olmedo . . . . .	29.
Matapozuelos . . . . .	6 y 7.
Megeces . . . . .	1.
Mojados . . . . .	21 y 22.
Olmedo . . . . .	29, 30 y 31.
Pedraja (La) . . . . .	19 y 20.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	3.
Portillo y su arrabal . . . . .	23, y 24.
Puras . . . . .	29.
San Miguel del Arroyo . . . . .	20 y 21.
Valdestillas . . . . .	5.
Villalba de Adaja . . . . .	6 y 7.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliares: don Longinos Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	5.
Bocos de Duero . . . . .	1.
Campaspero . . . . .	12 y 13.
Canalejas . . . . .	2.
Castriño de Duero . . . . .	23.
Corrales de Duero . . . . .	3.
Curiel . . . . .	7.
Fompedraza . . . . .	24.
Langayo . . . . .	6.
Manzanillo . . . . .	11.
Olmos de Peñafiel . . . . .	23.
Padilla . . . . .	19.
Peñafiel . . . . .	16, 17 y 18.
Pesquera . . . . .	9 y 10.
Piñel de Abajo . . . . .	8.
Piñel de Arriba . . . . .	8.
Rábano . . . . .	20.
Roturas . . . . .	22.
San Llorente . . . . .	3.
Torre de Peñafiel . . . . .	21.
Valdearcos . . . . .	1.

#### Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	8.
Castriño Tejeriego . . . . .	19.
Cogeces del Monte . . . . .	12 y 13.
Montemayor . . . . .	8.
Olivares de Duero . . . . .	24.
Quintanilla de Arriba . . . . .	20.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	15 y 16.
Santibáñez . . . . .	22.
Sardón . . . . .	23.
Torrescárcela . . . . .	10.
Traspinedo . . . . .	17.
Valbuena de Duero . . . . .	21.
Viloria . . . . .	10.
Villavaquerín . . . . .	19.

#### Única zona de Tordesillas

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	8 y 9.
Berceruelo . . . . .	28.
Matilla . . . . .	10.
San Miguel del Pino . . . . .	14.
Tordesillas . . . . .	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	12.
Velilla . . . . .	17.
Velliza . . . . .	19 y 21.
Villalar . . . . .	22 y 23.
Villán de Tordesillas . . . . .	24.
Villavieja del Cerro . . . . .	26.

#### Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo . . . . .	23.
Canillas . . . . .	7.
Castroverde . . . . .	22.
Corcos . . . . .	13.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	10.

Encinas . . . . .	8.
Esguevillas . . . . .	1 y 2.
Fombellida . . . . .	9.
Olmos de Esgueva . . . . .	30.
Piña de Esgueva . . . . .	28.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	12.
San Martín de Valvení . . . . .	24.
Torre de Esgueva . . . . .	21.
Trigueros del Valle . . . . .	3.
Valoria la Buena . . . . .	16 y 17.
Villaco . . . . .	23.
Villafuerte . . . . .	27.
Villanueva de los Infantes . . . . .	29.
Villarmentero . . . . .	30.

#### Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	8.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	16.
Cuenca . . . . .	14 y 16.
Fontihoyuelo . . . . .	10.
Gatón . . . . .	12.
Herrín . . . . .	13.
Melgar de Abajo . . . . .	6.
Melgar de Arriba . . . . .	3 y 5.
Monasterio . . . . .	5.
Saelices . . . . .	3.
Santervás . . . . .	7 y 8.
Vega de Ruiponce . . . . .	7.
Villabaruz . . . . .	12.
Villacarralón . . . . .	10.
Villacid . . . . .	14.
Villacreces . . . . .	9.
Villafrales . . . . .	13.
Villagómez . . . . .	6.
Villalón . . . . .	17, 19 y 20.
Villanueva de la Condesa . . . . .	16.
Zorita de la Loma . . . . .	9.

#### Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar . . . . .	6.
Barcial . . . . .	5.
Becilla . . . . .	12 y 13.
Bolaños . . . . .	5.
Castrobol . . . . .	7.
Castroponce . . . . .	10.
Ceinos . . . . .	6.
Mayorga . . . . .	7 y 8.
Quintanilla del Molar . . . . .	3.
Roales . . . . .	1.
Unión de Campos (La) . . . . .	2.
Urones . . . . .	2.
Valdunquillo . . . . .	3.
Villalán . . . . .	9.
Villalba de la Loma . . . . .	8.
Villavicencio . . . . .	9.

Independientemente de los días señalados del mes de Agosto para los Municipios de su vecindad, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo en la capitalidad de la zona respectiva, desde el 1 al 10 de Agosto.

Transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los interesados, recargados con el diez por ciento durante los días 21 al 31 de dicho mes de Agosto, previniéndoles

que si dejaran transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al veinte por ciento, sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo y venta de sus bienes si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de Julio de 1946.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

2.336

### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos acumulados sobre reclamación de salarios, semana de Navidad y horas extraordinarias, seguidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo por Benita Miguel Benito, contra Román Martínez Cabrera, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, con fecha dieciocho de Junio último, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**— El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos acumulados promovidos por Benita Miguel Benito, sobre reclamación de salarios, semana de Navidad y horas extraordinarias, contra Román Martínez Cabrera, vecinos de Valladolid y Madrid, respectivamente; y

**Parte dispositiva.**— FALLO: Que estimando las demandas sobre reclamación de salarios, semana de Navidad y horas extraordinarias, promovidas por Benita Miguel Benito, contra Román Martínez Cabrera, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la cantidad de cuatrocientas siete pesetas con ochenta y tres céntimos.— Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Eugenio Picón Martín. Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.— Lo preinserto concuerda con el original a que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a efectos de notificación al demandado Román Martínez Cabrera, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.— El secretario, Francisco Sanz.

2.297

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Portillo

La apertura de los pliegos de la subasta de las obras de captación de aguas para el abastecimiento de la población anunciada en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, correspondientes al día 4 del mes en curso, tendrá lugar a las doce horas del día 31 de los corrientes, terminando la admisión a

las trece horas del día anterior 30, en lugar de la hora de las doce, que por error consta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 20 de Julio de 1946. — El alcalde, Julián S. 328—1.016



Villatar de ... ros

Habiendo sido ... bado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, revisado y acomodado por el Ayuntamiento a los preceptos del Decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de Enero último, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villalar de los Co. al. 14. 1.017



ADMINISTRACION JUDICIAL

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha dictado en sumario número 11 de 1946, por hurto de dos mulos, por la presente se cita a Amado Duque Flores, de circunstancias y domicilio desconocido, para que en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, número 1, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina del Campo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El secretario judicial, E. Martínez Gallardo. 2.295

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Giménez Escudero, Ramón; de 46 años de edad, casado, gitano, natural de Frómista, provincia de Palencia, y vecino de Medina de Rioseco, su hermano Aquilino (a) «Loco», un sobrino del primero llamado Giménez Cereduela José, de 19 años de edad, soltero, gitano, hijo de Juan y de Eloísa, natural de Santas Marías (León), sin domicilio conocido, y un tal Giménez Cortés, Herminio (a) «Burrillo»; procesados en causa número 31 de 1946, por tenencia ilícita de armas de fuego, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro

caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a 17 de Julio de 1946. — El Juez de instrucción accidental, Ventura Asensio. — El secretario, (ilegible). 2.302

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical Local Agropecuaria de Herrín de Campos

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 8 de Agosto y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 10 de Agosto del presente año y termina el día 31 de Diciembre bajo el tipo de tasación de 4.754,75 pesetas, y un cupo de 500 cabezas lanares para 905 hectáreas de aprovechamiento, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a 237,73 pesetas en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Herrín de Campos, 13 de Julio de 1946. El presidente de la Junta, Dimas Alonso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de ... en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ... céntimos ... letra) por el tiempo de ap. ... de 1946. — El licitador. 1.018



208.ª Comand. Guardia

Subasta de escopetas

ANUNCIO

A las once horas del día 4 de Agosto próximo tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de Valladolid, la

subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores a la vigente Ley de Caza, debiendo los licitadores venir provistos de la correspondiente licencia de Caza.

Valladolid, 15 de Julio de 1946. — El Teniente coronel, primer jefe, Germán Corral Castro. 2.212—1.019

ANUNCIOS



Se celebrará en don Salvador Escribano y Escribano, calle de Regalado, número 5, el día 5 de Agosto, a las doce horas, para la venta de tres tierras, de la propiedad del incapacitado don David López en término el, a los pagos de Cantilla Langa y Cuesta del Rubi al pliego de condiciones que se adjuntan en dicha Nota. 1.020



ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Se ruega a quienes conozcan el paradero de las caballerías que seguidamente se determinan y que han desaparecido de este término municipal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Propiedad del vecino don Modesto Martín Sanz, una yegua, raza española, cinco años de edad, alzada un metro treinta y dos centímetros, pelo castaño, hierro particular R en la nalga derecha, crin larga, cola medio cortada, con la marca de la Sociedad «La Previsora Hispalense» en la nalga izquierda.

Propiedad de la vecina doña Vicenta Moreno Chicharro, una yegua, edad seis a siete años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa castaña, raza española, marca particular V S en la nalga derecha, calzada baja en la pata derecha, pelo blanco en el cuello, con la marca de la Sociedad «El Fénix Mutuo» en la nalga izquierda.

Propiedad del vecino don Bernardo Sanz Sanz, una yegua, capa negra, edad siete años, raza española, alzada un metro cuarenta y siete centímetros aproximadamente, pelo blanco en los costillares y lomo, marca particular S en la nalga izquierda.

Propiedad del vecino don Marcelino Martín Martín, una yegua, pelo rojo, edad cuatro años, alzada un metro cincuenta centímetros aproximadamente, raza española, marca particular M en la nalga derecha, crin cortada y cola igualmente cortada.

Del mismo vecino, otra yegua, pelo negro y blanco, de unos seis años de edad, alzada un metro sesenta centímetros aproximadamente, marca particular I en la nalga del lado derecho.

Alameda del Valle, 15 de Julio de 1946. El alcalde, P. Mulas G. 2.262—1.021

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial